



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0713-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, con el Oficio N° 021-2018-UNHEVAL-RCI, hace llegar el informe técnico económico del evento internacional llevado a cabo los días del 30/04/2018 al 05/05/2018, Curso Internacional en Turismo y Hotelería disertado por el Ph.D. Peter Tarlow, docente de la Universidad de A&M Texas University USA, sustentando con documentos detallados en original. En mérito a la Resolución Rectoral N° 0623-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de mayo de 2018, se le otorga el encargo de la suma de S/.1,800.00, quedando ésta insuficiente para cubrir los gastos generados en el desarrollo del evento; por lo tanto solicita se disponga el reembolso de S/. 960.00; correspondiente a la Factura N° 002-0125197, que adjunta;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5515-2018-DIGA, remite para la certificación presupuestal la Elevación N° 0168-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, donde el Jefe de la Oficina de Contabilidad indica que se debe solicitar la emisión de la resolución de encargo por el importe de S/. 960.00 a nombre del Ing. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 428-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1228-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 960.00 para otorgar el encargo requerido; indicando que se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4647-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, el ENCARGO de la suma de **S/.960.00** (novecientos sesenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1698; por las actividades realizadas los días del 30 de abril al 05 de mayo de 2018 en el *Curso Internacional de Turismo y Hotelería*, disertado por el docente Ph.D. Peter Tarlow, de la Universidad de A&M Texas University USA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL